

ANEXO 2 - INSTANCIA DE PRESENTACIÓN**Datos de identificación de la subvención****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA****Denominación de la inversión: PLAN UNIFICADO DE SUBVENCIONES – PLUS 2025****Datos de identificación del beneficiario:**

Entidad local:		CIF:	
Dirección:		Provincia	
CP:		Teléfono	
		Móvil	
Alcalde/sa:		Email	
Secretario/a		Email	

Datos del Proyecto / Inversión / Actividad

Denominación de la actuación:	
Presupuesto de la actuación con IVA incluido (€):	
Subvención solicitada (€):	

Datos presupuestarios de la solicitud:

Programa presupuestario (Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo) de los previstos en la convocatoria:

Programa:

Capítulo presupuestario: (seleccionar uno)**Datos presupuestarios de la solicitud. Declaración de condiciones generales de concesión de la subvención: ESPECIFICAR SI o NO**

- El Proyecto/inversión/actividad objeto de la presente solicitud (15) ha obtenido ayudas concurrentes para el mismo proyecto/inversión/actividad ni otros ingresos de derecho público o privado. En caso de haber especificado SI, detallar:

Entidad/es (16): Importe/s (17)

- El Proyecto/inversión/actividad objeto de la presente solicitud (18) , se encuentra incluido en otros Planes de Ayuda de la Diputación Provincial de Zaragoza. En caso de haber marcado SI, especificar Plan/es (19) e importe/s (20) €.

Comprometiéndose a comunicar cuantas ayudas/subvenciones le sean concedidas para el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir del día de la fecha.

- En el caso de que la solicitud comprenda actuaciones de abastecimiento y distribución del agua potable, la cantidad de IVA no subvencionable asciende a
De acuerdo con la Convocatoria del Plan de referencia, en ningún caso se considerará gasto subvencionable el importe del IVA correspondiente al abastecimiento y distribución del agua potable.

El descuento de esta cantidad se hará con independencia de la aplicación presupuestaria en la que está clasificada la actuación (las más comunes son los 16100, 45200 y la 15320) y la forma de gestión el servicio (directa o indirecta).